



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Temas 128 y 63 a) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Adelanto de la mujer

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya **Nkayivu** (Uganda)

1. En sus sesiones 23ª y 26ª, celebradas los días 17 y 21 de diciembre de 2007, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/62/15) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1. En la 23ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó el informe correspondiente de esa Comisión (A/62/7/Add.21). La Comisión tuvo a la vista el proyecto de decisión presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas (véase párr. 3).

2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de esta cuestión por la Quinta Comisión se consignan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/62/SR.23 y 26).



Decisión de la Quinta Comisión

3. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1 entrañaría necesidades adicionales por un monto de 10.772.850 dólares con cargo a la sección 23, Derechos humanos (415.450 dólares), y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (10.357.400 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Estas consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 serían examinadas por la Asamblea de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

¹ A/C.5/62/15.

² A/62/7/Add.21.